



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00312

Asunto: Requiere

Se incorpora al proceso el inventario actualizado de bienes del deudor que presenta el liquidador designado dentro del presente trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del señor Andrés Felipe Acevedo Giraldo, sin embargo, previo a darle el trámite previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso, se requiere al auxiliar de la justicia para que se sirva presentar el historial del automotor identificado con placas JCS142, toda vez que es ella la prueba del derecho real de dominio que el deudor ostenta sobre el bien.

Lo anterior, deberá realizarlo en el término de 10 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 12 enero de 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0309debbd7a59b789245f296a88f955f1bb7c57c9ae21130b6baa4f8476e2672**

Documento generado en 11/01/2022 02:14:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>